



## VISADO DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO POR CUENTA PROPIA (TRP)

(arts. 103 – 109 del Real Decreto 557/2011)

**1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** se realizará personalmente y mediante cita previa concertada a través de la página web <https://app.bookitit.com/es/hosteds/widgetdefault/22deb8f3e5f1cde8c1b6e32b462bdfc1a>

Esta situación está referida al extranjero mayor de 18 años autorizado a permanecer en España por un período superior a 90 días e inferior a 5 años, y a ejercer actividad lucrativa por cuenta propia. El procedimiento tiene **dos fases**, la laboral y la de visado.

### 2. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

#### A) Autorización inicial de residencia temporal y trabajo por cuenta propia

- 1) **Solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia, según modelo oficial EX07.**  
Se puede descargar el formulario de solicitud EX07 desde la siguiente página web:  
[http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/modelossolicitudes/mod\\_solicitudes2/07-Formulario\\_cta\\_propia\\_FEB19.pdf](http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/modelossolicitudes/mod_solicitudes2/07-Formulario_cta_propia_FEB19.pdf)
- 2) **Impreso de abono de la tasa (Modelo 790/ códigos 052 y 062) en el que conste el abono de las tasas.**  
Se puede descargar el abono de Modelo 790/ código 052 desde la siguiente página web:  
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/tasasPDF/prepareProvincia?idModelo=790&idTasa=052#>  
Se puede descargar el abono de Modelo 790/ código 062 desde la siguiente página web:  
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/tasasPDF/prepareProvincia?idModelo=790&idTasa=062#>  
Las solicitudes con destino Cataluña no abonan la Tasa 790/062, la gestión de la Tasa corresponda a la Generalidad de Cataluña.
- 3) **Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previstos en art. 105.3 y, en particular:**
  - original y fotocopia del pasaporte completo en vigor.
  - relación de autorizaciones o licencias que se exijan para la instalación, apertura o funcionamiento de la actividad proyectada o para el ejercicio profesional, que indique la situación en la que se encuentran los trámites para su consecución, incluyendo, en su caso, las certificaciones de solicitud ante los organismos competentes.
  - la acreditativa de la capacitación y, en su caso, cualificación profesional legalmente exigida para el ejercicio de la profesión.
  - proyecto de establecimiento o actividad a realizar, con indicación de la inversión prevista, su rentabilidad esperada y, en su caso, puestos de trabajo cuya creación se prevea; así como documentación acreditativa de que cuenta con la inversión económica necesaria para la implantación del proyecto, o bien con compromiso de apoyo suficiente por parte de instituciones financieras u otras.

#### B) Solicitud del visado

- 4) **Formulario de solicitud de visado nacional**, debidamente cumplimentado, con una foto en color reciente, con fondo blanco, de entre 26-35mm de ancho y 32-45mm de alto.  
Se preferirá que rellene electrónicamente e imprima, una vez relleno, el formulario de nuestra página web desde este enlace:  
[http://www.exteriores.gob.es/Consulados/CANTON/es/ServiciosConsulares/Documents/Formularios\\_visados/nacional-es-cn.pdf](http://www.exteriores.gob.es/Consulados/CANTON/es/ServiciosConsulares/Documents/Formularios_visados/nacional-es-cn.pdf) que también puede descargar, si lo prefiere.  
En dicho formulario debe figurar un medio de contacto (móvil, e-mail) para todo tipo de notificaciones y requerimientos.
- 5) **Autorización** de residencia temporal y trabajo por cuenta propia,
- 6) **HUKOU, correspondiente a esta demarcación consular** (Guangdong, Fujian, Guizhou, Hainan, Hunan, Yunnan y Guanxi) o **tarjeta de residencia temporal o tarjeta de la Seguridad Social**. En el caso de ciudadanos extranjero deberán aportar su permiso de residencia en China.



- 7) **Pasaporte** ordinario con al menos 4 meses de validez y al menos 2 páginas libres. (original y fotocopia de todas las páginas)
- 8) **Certificado de antecedentes penales**, o documento equivalente, en el caso de solicitante mayor de edad penal (mayor 16 años), que debe ser expedido por las autoridades de todos los países en los que haya residido durante los últimos cinco años, traducido y legalizado (original y copia). Este certificado debe tener menos de 3 meses, desde la fecha de expedición.
- 9) **Certificado médico** obtenido en uno de los centros designados por este Consulado General, que acredite que no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves según el Reglamento Sanitario Internacional de 2005 (original y fotocopia).



### **AVISOS IMPORTANTES:**

Este Consulado General podrá requerir, si lo estima necesario, la presentación del solicitante para una entrevista personal y se reserva el derecho de solicitar cualquier documentación complementaria que estime oportuna.

**Se recuerda que toda la documentación deberá ser original y aportarse traducida al español.**

**Lea atentamente TODA la información antes de pedir cita.  
La obtención de un visado exige el cumplimiento de TODOS los requisitos y la correcta  
presentación de TODA la documentación.  
En caso contrario, la presentación de su solicitud visado será RECHAZADA.**